

El año de Cincuenta y cinco, fue merevicio de  
reformarse, por el S. dñ. Juan P. Cárdenas, con  
igual consumo tiempo: Que en el año ve-  
lentar fuese la R. Declaración resoltiva a  
reformarse, y no obstante haber pasado solos  
cinco años, se halle toda la primera operación  
tan trastornada, que fue forzoso. El Consumo  
de diez meses, para conseguir la ejecución  
del nuevo mandado; y mediado Junio de este  
año desde la reforma hasta el presente  
es convenientemente que sea tan grande. El mismo  
trastorno del Estado quieren los Caballeros  
sobre que deve proceder el Panteón, y apenes  
pueden ser un modelo parcial, ni la más  
operacion, ni la reforma, y por mercidad de  
forzoso. Bollería á hacer y para ello sacar. El  
excedido tiempo que se impone, por el que se  
pueden enriquecer ocañores, conciriendo á otra  
la circunstancia de carecerse de los Caudales  
meredarios, pues no á, ni lo de ~~el~~ Rey que  
subieron los Comisionados, ni faulada para  
trazar lo ~~que~~ el Corre. de los Amancenos  
meredarios, de que áun también se carece en  
esta villa: Bienida esta dificultad respondrá  
ponerla en la proxima con el Conveniente  
que apetece, para servir á su Mag. tan efic-  
tuaria: como debe, y respeto, á que segun se  
ha dicho vecino hauendo sual reparacion:  
esta Ciudad de Murcia Capital de este Reyno.  
consideran veria más útil pasar por Co-  
minionado, y que con Testimonio. de este acuerdo.

